República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número: DI-2019-4847-APN-ANMAT#MSYDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 11 de Junio de 2019

Referencia: EX-2018-54300773-APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2018-54300773-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma Spartan de Argentina Productos Químicos S.A con RNE Nº 020045853, solicita modificación de marca y denominación, cambio de composición centesimal e incorporación de elaborador alternativo para el producto inscripto mediante certificado de RNPUD Nº 0250051, bajo la categoría de Venta Profesional, en los términos de la Resolución (ex MSyAS) 708/98 y 709/98.

Que la firma LABOTATORIOS DETERPLUS S.R.L., que fuera elaborador alternativo del producto mencionado en el considerando ut supra, tramita su baja por Expediente N° EX-2018-60320642-APN-DGA#ANMAT.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos Para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma Spartan de Argentina Productos Químicos S.A con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) Nº020045853, la incorporación de SULFOQUÍMICA S.A. ARGENTINA I.C.A. con RNE Nº020033952 como elaborador, fraccionador y envasador alternativo para el

producto cuyos datos identificatorios característicos se detallan en el certificado de RNPUD Nº 0250051 actualizado, con vigencia por 5 (cinco) años a partir del 21 de agosto de 2018, que consta en IF-2019-46038927-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 2º.- Dáse de baja el establecimiento LABOTATORIOS DETERPLUS S.R.L. como elaborador alternativo del producto inscripto bajo certificado RNPUD Nº0250041.

ARTICULO 3º.- Autorízase el cambio de marca, la cual será SPARTAN FOAMING CLEANER FP a partir de la emisión de la presente disposición.

ARTICULO 4º.- Autorízase el cambio de denominación, la cual será Limpiador Ácido Espumígeno para Uso en la Industria Alimenticia, a partir de la emisión de la presente disposición.

ARTICULO 5º.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2019-46039035-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 6º.- Autorízase el rótulo que consta en IF-2019-46038927-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 7º.- En el rótulo autorizado deberá figurar: RNPUD Nº 0250051.

ARTICULO 8º.- Cancélase el Certificado de RNPUD Nº0250051 otorgado por Disposición Nº DI-2018-8561-APN-ANMAT#MS.

ARTICULO 9º.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición, del certificado mencionado en el artículo 1°, de la composición centesimal y del rótulo autorizado. Cumplido, archívese.

EX-2018-54300773-APN-DGA#ANMAT

Digitally signed by BELLOSO Waldo Horacio
Date: 2019.06.11 15:03:59 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Waldo HORACIO BELLOSO
SubAdministrador
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.06.11 15:04:02 -03'00'